

Resistencia & de Junio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver las presentes actuaciones caratulada:" SUMARIO DIRECCION DE - CASA DE GOBIERNO S/COMUNICA INST. SUM. AGTE. FERNANDEZ RITA (DISP. Nº 409/14 MRIO. DES. SOCIAL.)- Expte. Nº 3001/15 que se inicia con la presentación por parte de la Dirección de Sumario de casa de Gobierno, quien nos comunica que por ante la misma se tramita el sumario administrativo Nº 28-2014-015- caratulado: "M.D.S. DIRECCION FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA FLIA INST. SUMARIO ADM; A LA AGENTE RITA FERNANDEZ", por supuestos hechos irregulares y supuesto incumplimiento al regimen de empleo publico.-

Que la Directora de Fortalecimiento integral familiar, por Disposición Nº 409 de fecha 22 de septiembre de 2014 dispuso instruir el sumario administrativo a la Agente Rita Fernàndez DNI.Nº 14.285.741, por supuesto incumplimiento al regimen de empleo público y su anexo al régimen disciplinario Ley 2017.-

Que a fs. 5 se forman las actuaciones, a fs. 12/24 informe de Dirección de Sumario, a fs. 27/31 informe de Asesoría General de Gobierno, Dr. Miguel Armando Garrido.-

Así mismo valorizando el Dictamen Nº 725/18 emitido en la causa administrativa caratulada: "DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO **FAMILIAR** S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", INTEGRAL Expte. E28-081014-015-E, por el Dr. Miguel Armando Garrido Asesor General de Gobierno, el cuál expresa que del análisis efectuado por la instrucción , se ha comprobado con grado de certeza que la Sra. Rita Fernandez, al momento de desempeñarse como Coordinadora-Encargada de Ciff "EL REFUGIO", el grupo de niños asistentes a la institución no coincidía con los registros, omitió llevar cuaderno de economato, no tenía conocimiento de la planificación diarias que realizaban los educadores con los menores,así mismo siendo que su conducta demuestra una actitud irresponsable, reprochable y carente de interés en el cumplimiento de sus obligaciones como agente de la Administración Pública, por lo que en su opinión se sugiere a la Direccion de Sumario se aplique a la agente Sra. Rita Fernandez DNI Nº 14.285.741 la sanción correctiva de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes.-

Que atento a los considerandos precedente, habiendose concluido el Sumario Administrativo iniciado mediante Resolución Nº 409/2014 con conclusión de la Instruccion Sumarial y decayendo dictamen de la Asesoria General de Gobierno Nº 725 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se tiene por cumplido los extremos del Art. 8 de la Ley 616-A, por lo que no surgen

elementos que ameriten mantener la vigencia de la investigación en razón de los términos previstos Art. 6.-

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas por la Ley 616-A

RESUELVO:

- i).- TENER POR CUMPLIDA intervención en las presentes actuaciones, conforme las consideraciones efectuadas.-
 - II).- DISPONER EL ARCHIVO de la causa sin más trámite
 - III) TOMAR razón Mesa de Entrada y Salidas.-

RESOLUCIÓN Nº 2391/19

